



EXENTA

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS DE RING TEST E INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS DE ROSA DE BENGALA Y DEROGA RESOLUCIONES N° 2034/1996, 716/1998 Y 3377/1995, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 27 SEP 2005

5226

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° letras a), b), c), d), e), i), j), k), m), n), o); artículo 6, 7 letras a), d), n), r) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; la Resolución Exenta N° 3.687, de septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución de este Servicio N° 355 de enero de 2005 que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos e instructivos técnicos que indica, y deroga Resolución N° 1463/1981; Decreto Supremo N° 80, de 01 de octubre de 2004, del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 355 de 27 de enero de 2005 del Director Nacional, fue aprobado el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos.
2. Que de acuerdo a lo señalado en dicho Reglamento Específico se debe contar con un Instructivo Técnico para cada Análisis/Ensayo a incorporar en el sistema de acreditación.
3. Que mediante Resolución N° 5578 del 31 de diciembre de 2004, del Director Nacional, se derogó la Resolución N° 3377/1995 sólo en lo que respecta a las normas de acreditación para médicos veterinarios.
4. Que mediante Resolución N° 716 de 11 de marzo de 1998, del Director Nacional, se modificó la Resolución N° 3377/1995 en lo que a acreditación de laboratorios se refiere.

RESUELVO

1. **Apruébase** el “Instructivo Técnico para el Análisis de Ring Test” y el “Instructivo Técnico para el Análisis de Rosa de Bengala”, los cuales se entenderán formar parte integrante de la presente resolución.
2. Los Laboratorios que se encuentren con acreditación vigente para realizar diagnósticos de Brucelosis bovina mediante las técnicas de Rosa de Bengala o Ring Test, a la fecha de entrada en vigencia de la

presente Resolución, podrán continuar desarrollando las funciones para las cuales se encuentran autorizados hasta el día 31 de marzo de 2006. Sin perjuicio de lo anterior, estos deberán postular a una nueva acreditación en la forma y condiciones exigidas en el Reglamento Específico para la acreditación de laboratorios de Análisis/Ensayo aprobado por Resolución Exenta N° 355 de 27 de enero de 2005, así como aquellas definidas en el Instructivo Técnico que aprueba la presente Resolución.

3. **Derógase** la Resolución Exenta N° 2034 de 08 de julio de 1996, del Director Nacional, que delega facultad que indica en el Jefe de Departamento de Protección Pecuaria, la Resolución Exenta N° 3377 de 24 de noviembre de 1995, del Director Nacional, que aprueba Reglamento de Acreditación de Médicos Veterinarios y Laboratorios de Diagnóstico para acciones en los proyectos que señala en materia de salud animal, y la Resolución Exenta N° 716 de 11 de marzo de 1998, del Director Nacional, que modifica Reglamento de Acreditación de Laboratorios de Diagnóstico aprobado por Resolución N° 3377, de 24 de noviembre de 1995.

4. El texto completo de la presente Resolución, así como del “Instructivo Técnico para el Análisis de Ring Test” y del “Instructivo Técnico para el Análisis de Rosa de Bengala”, estará a disposición de los usuarios en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (www.sag.cl)

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE


FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcríbese a:

Dirección Nacional

División Jurídica

División de Auditoría Interna

División de Planificación y Desarrollo Estratégico

Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias

División de protección Pecuaria

Todas las Direcciones Regionales SAG

Oficina de Partes

Archivos.